



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COCLÉ
CONCEJO MUNICIPAL DE ANTÓN

Acuerdo N° CM-03-2026
Del 27 de enero de 2026

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL, DEL DISTRITO DE ANTÓN, MODIFICA EL ARTICULO 14 DEL ACUERDO CM-01-2025 DEL 07 DE ENERO DE 2025 Y AUTORIZA EL USO DE B/.50,000.00 (CINCUENTA MIL BALBOAS) DEL SALDO DE CAJA PARA CUBRIR COMPROMISOS CORRESPONDIENTES CON LAS JUNTAS COMUNALES, DENTRO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2026.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la **Ley 106 de 8 de octubre de 1973**, el Municipio es una organización política autónoma con atribuciones administrativas, responsable de planificar, ejecutar y controlar su presupuesto;

Que el artículo 17 de la Ley 106 faculta al Concejo Municipal para aprobar y modificar el presupuesto, así como adoptar decisiones en materia de administración financiera municipal;

Que el **Presupuesto General del Municipio para el año 2025**, contempla un saldo de caja por la suma de B/.150,000.00 destinada a cubrir gastos imprevistos o emergentes de la gestión municipal;

Que el pago correspondiente a las transferencias de las juntas comunales requiere cobertura presupuestaria suficiente y oportuna, que es deber de este Concejo garantizar la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones laborales de la Juntas Comunales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el uso del saldo de caja por la suma de **B/.50,000.00 (cincuenta mil balboas)**, contemplado en el Presupuesto General del Municipio de Antón para el año 2025, prorrogable para la vigencia 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al alcalde para que realice las transferencias de las juntas comunales para garantizar el cumplimiento del presente mandato.

ARTICULO TERCERO: Notificar al Alcalde Municipal para su debida ejecución, y remitir copia de del presente acuerdo a la Contraloría General de la República para los efectos de control fiscal.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo comenzara a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación en gaceta oficial y deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias.

Fundamento Legal Artículos 242 de la Constitución Política de 1973, y Ley 106 del 8 de octubre de 1973.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

Luz Eneida González Martínez
H.R. Luz Eneida González Martínez
Presidenta del Concejo Municipal de Antón



Alejandro Rodríguez
Licdo. Alejandro Rodríguez
Secretario General

REPUBLICA DE PANAMÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

SANCIÓN N° CM - 03-2026.

VISTOS:

"POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN, MODIFICA EL ARTICULO 14 DEL ACUERDO CM-01-2025 DEL 07 DE ENERO DE 2025 Y AUTORIZA EL USO DE B/.50,000.00 (CINCUENTA MIL BALBOAS) DEL SALDO DE CAJA PARA CUBRIR COMPROMISOS CORRESPONDIENTES CON LAS JUNTAS COMUNALES, DENTRO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2026".



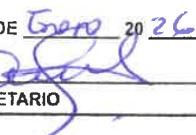
LIC. ERIC DOMÍNGUEZ.
ALCALDE DISTRITO DE ANTÓN



SRA. ROSINA L. ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ANTON 30 DE Enero 2026


SECRETARIO